

Importancia de la medicina legal, y necesidad de su estudio. Discurso inaugural leído ... el día 2 de octubre de 1844 / [Pedro Mata y Fontanet].

Contributors

Mata y Fontanet, Pedro, 1811-1877.

Publication/Creation

Madrid : Manini, 1844.

Persistent URL

<https://wellcomecollection.org/works/rpmkrwtw>

License and attribution

This work has been identified as being free of known restrictions under copyright law, including all related and neighbouring rights and is being made available under the Creative Commons, Public Domain Mark.

You can copy, modify, distribute and perform the work, even for commercial purposes, without asking permission.



Wellcome Collection
183 Euston Road
London NW1 2BE UK
T +44 (0)20 7611 8722
E library@wellcomecollection.org
<https://wellcomecollection.org>

34188

IMPORTANCIA

DE LA

MEDICINA LEGAL,

Y

NECESIDAD DE SU ESTUDIO.

Discurso inaugural leído en la Facultad de ciencias médicas de Madrid el día 2 de octubre de 1844,

POR

PEDRO MATA,

Doctor en Medicina y Cirujía, catedrático de Medicina Legal en la Facultad de Madrid, socio de número de la Academia de Medicina y Cirujía de esta villa, socio de número del Instituto médico de emulación de la misma, socio titular de la sociedad médica de emulación de Barcelona, miembro titular y corresponsal de otras varias sociedades del reino y extranjeras, etc.



MADRID.

Establecimiento Artístico-Literario de Manini y Compañía.

1844.

	Scientia	
Cum		Felicem
Fides		Hominem
Catholica	<p>BIBLIOTECA DE D. Juan Moraleda y Esteban CRONISTA DE LA VILLA DE PROAZ Calle de San Ildefonso, núm. 6 TOLEDO</p>	Faciunt
		

Imp. de Rafael G. Menon

34188

IMPORTANCIA

DE LA

MEDICINA LEGAL

y

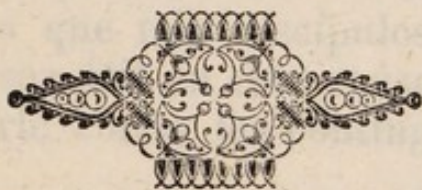
NECESIDAD DE SU ESTUDIO.

Discurso inaugural leído en la Facultad de ciencias médicas de Madrid el día 2 de octubre de 1844.

POR

PEDRO MATA,

Doctor en Medicina y Cirujía, catedrático de Medicina Legal en la Facultad de Madrid, sócio de número de la Academia de Medicina y Cirujía de esta villa, sócio de número del Instituto médico de emulacion de la misma, sócio titular de la sociedad médica de emulacion de Barcelona, miembro titular y corresponsal de otras varias sociedades del reino y extranjeras, etc.



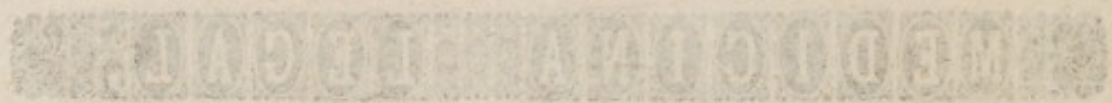
Madrid:

Establecimiento Artístico-Literario de Manini y Compañía.

1844.

IMPORTANCIA

1111



NECESIDAD DE SU ESTUDIO.

Quiero recomendar este en la Facultad
de ciencias medicas de la Universidad de Valencia
en el año de 1844.

100

SEDE DE LA FACULTAD

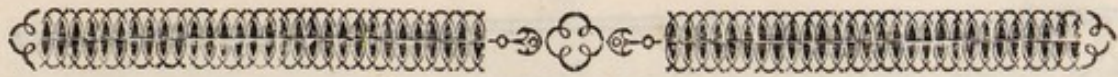
Doctor en Medicina y Cirujia
D. Juan de Dios de la Cruz
Catedra de Medicina y Cirujia
en la Facultad de Ciencias Medicas
de la Universidad de Valencia
en el año de 1844.



Madrid:

Establecimiento Artístico-Litográfico de D. Juan y Compañia

1844



La numerosa y escogida concurrencia con que ha sido honrada esta oracion inaugural, el benévolo silencio con que ha sido escuchada su lectura, aunque un tanto larga, los aplausos del público y las felicitaciones con que muchas personas inteligentes me han dado una idea de mi trabajo, mas ventajosa de la que yo hubiera podido concebir, me han hecho creer, quizás equivocadamente, que debia dar á la imprenta este discurso.

Otra consideracion no menos importante me ha impulsado á ello. Habiendo publicado una obra de Medicina Legal, me ha parecido que aquel discurso podria formar parte de dicha obra, puesto que versa sobre la misma materia y en cierto modo le servirá de introduccion. Yo opino que mis discípulos han de encontrar algo que les sea útil en este opúsculo, y esto solo bastaria para hacerle correr las contingencias de la publicacion.

Por lo demas, suplico á las personas ilustradas que se dignen hojear esta obrita, me dispensen los defectos en que abunda. Ciertas circunstancias han hecho que tuviese poco tiempo á mi disposicion para componer este discurso. Y no es para mis alcances y mis conocimientos dar á luz una obra sin muchas imperfecciones, cuando no solamente falta el tiempo, sino que no pueden abandonarse otras tareas que me han hecho contraer compromisos con el público.

Digitized by the Internet Archive
in 2018 with funding from
Wellcome Library

<https://archive.org/details/b30373931>

Señores:

Hoy se inaugura por segunda vez el curso literario en la Facultad de ciencias médicas ; hoy es dia de recuerdos agradables para los amigos sinceros de los progresos científicos; hoy se esplaya felizmente el ánimo al contemplar la nueva escuela, natural y filosófica fusion de dos escuelas antiguas, como va siguiendo su magestuosa marcha por los vastos campos de la reforma, á pesar de los recios embates y contratiempos inmerecidos que desde su creacion han intentado en vano detenerla. A la manera de un navío, no completamente aparejado si se quiere, pero que, acosado de la necesidad, levanta anclas, gana el alta mar y navega desafiando calmas y tempestades, asi la nueva escuela, jóven pero robusta ya con la reputacion y prestigio que ha heredado de los antiguos colegios de san Carlos y san Fernando, emprende por segunda vez las altas funciones de su enseñanza esclarecida, no esperando sino para no verse embarazada á deshora en sus egercicios, que acabe de tenderla el gobierno una mano protectora y la dirija con acertados reglamentos.

En este dia tan solemne, para corresponder dignamente á la grandeza y brillantez de este acto, nadie mas que yo desearia ver esta tribuna ocupada actualmente por alguno de los muchos profesores amaestrados en el arte de enseñar y bien decir que la Facultad reune. Muy superior á mí en recursos científicos y oratorios, sabria mover los resortes mas seguros para encadenar á su palabra la atencion de tan distinguida concurrencia.

Destituido de la aureola que da el prestigio, falto de los privilegios que se adquieren durante una larga carrera sembrada de laureles académicos, he debido buscar en compensacion para la inaugural de este dia un punto doctrinal tan importante de suyo, tan fecundo en interés y curiosidad que bastase mencionarle, llamar sobre él la atencion, para que sin esfuerzos, sin adornos, sin incentivos por mi parte, quedasen cuando no completamente satisfechas, un tanto realizadas las esperanzas de los que á esta solemnidad asisten, deseosos de recoger entre las frases galanas solo propias para volver el tiempo mas ligero, algunos conocimientos sólidos que les sirvan de provecho en la continuacion de sus estudios.

Numerosos é interesantes son todos los ramos de la ciencia que nos legaron los Asclepiades. Hasta del terreno mas árido de esta vastísima ciencia pudiera el genio hacer brotar fragantes flores, á la manera que la vara de Moisés hacia brotar fuentes cristalinas de las rocas del desierto. Yo he creido escoger uno de entre los mas fértiles, sin que por esto dejara de embarazarme la eleccion, por encontrarlos todos superiores á mis conocimientos y alcances.

La *Medicina Legal*, ó por mejor decir, *la importancia de esta ciencia y la necesidad de su estudio*, hé aquí el punto científico sobre que me atrevo á llamar la atencion inteligente de este numeroso concurso, para inaugurar en nombre de la Facultad la segunda abertura de sus cátedras.

La importancia de la Medicina Legal se manifiesta por la naturaleza y aplicacion de sus doctrinas.

Los diversos conocimientos cuya metódica reunion la constituyen cuerpo de estudio, enseñanza y egercicio, son otros tantos tributos que le pagan los demas ramos de las ciencias médicas, para que ella en cambio se encargue de examinar mas á punto fijo las materias sobre que estos tributos versan y analizar en el crisol de la lógica mas severa los quilates de certeza ó probabilidad que cada teorema tenga, á fin de que puedan satisfacerse las necesidades de la justicia y conveniencia social, cuando sea reclamado judicialmente el delicado ministerio de los facultativos.

La Medicina Legal es la medicina entera, es la enciclopedia del arte, es la sintesis de los conocimientos propios y accesorios, teóricos y prácticos que enseña anualmente la Facultad en sus numerosas cátedras. Recórranse una por una sus cuestiones cardinales: examínense los problemas á

que da lugar cada cuestion ; reúnanse los datos sobre que ha de fundarse la resolucion de estos problemas, y cada vez mas se convencerá cualquiera de que la Medicina Legal es el complemento de la medicina higiénica y curativa.

¿Qué mas necesito ya para dejar impresa en el ánimo de cuantos me prestan su atencion la importancia de esta ciencia? Si es cierto que ella participe de todos los ramos propios y auxiliares del arte de curar; si es cierto que el médico-legista los necesita todos para desempeñar cumplidamente sus funciones, la consecuencia que en buena lógica se saca de todo esto, sin que tenga el menor viso de paradoja, ni de exageracion, es que, ó las ciencias médicas no son de importancia alguna, ó es tan importante como todas ellas la Medicina Legal.

Menester seria no haber saludado ni siquiera por la superficie este ramo de conocimientos científicos para poner en duda las razones en que acabo de cimentar su merecida importancia.

Sin manejar fácil y correctamente la lengua patria ¿cómo ha de evitar el médico legista que formen los magistrados desfavorable concepto de sus conocimientos y alcances, al descubrir en el mal estilo y en el lenguaje defectuoso de los documentos que le pidan el descuido y abandono de su educacion primaria?

Si ha dejado de aprovechar los preceptos de la lógica, si no ha aprendido á filosofar sobre la significacion de los hechos que examine, ó sean oficialmente sometidos á su juicio, ¿qué ascendiente espera egercer sobre los ánimos del tribunal que, suspendiendo la accion de la justicia, aguarda respetuoso el dictámen facultativo, tal vez para devolver á un acusado la libertad, tal vez para conducirle al cadalso?

Sin haber cultivado la física, la química, la geología y la historia natural, ¿cómo ha de encargarse en conciencia el médico ó el farmacéutico legista de cualquiera cuestion que se refiera, ya á la análisis de las manchas y materiales arrojados por las vias gástricas, ya á la sofisticacion de los alimentos, bebidas y medicinas, ya á la falsificacion de las escrituras y sobre todo á los envenenamientos de tantos modos fáciles de egecutar, disfrazando los caracteres del crimen?

Si no ha respirado la densa atmósfera de las salas de diseccion, si no conoce la naturaleza y propiedades de los tegidos que entran en la formacion del cuerpo humano, la situacion, figura, color, consistencia, usos y demas parti-

cularidades de cada uno de sus órganos, las regiones mas ó menos espaciales que estos forman y las alteraciones mas ó menos notables que en sus propiedades físicas y fisiológicas introducen, entre otras cien causas diversas, la edad, las enfermedades y la muerte; ¿cuántos no han de ser sus embarazos, cuántas sus dificultades, cuántos sus apuros y compromisos, siempre que el tribunal le llame para declarar sobre algun delito de incontinencia, para practicar una autopsia, para calificar una herida, para resolver un caso de infanticidio, para determinar si ha tenido lugar una asfixia, para reconocer en fin los restos exhumados del infeliz cuya muerte se sospeche ser debida á la violencia?

Si no se ha iniciado en los secretos de la vida; si no ha comprendido las leyes de la organizacion animal, si no posee finalmente de un modo profundo y completo la fisiologia humana y comparada, no solo no ha de poder tentar jamás el menor ensayo, ya para asegurarse de hasta qué punto son ciertas las observaciones de otros prácticos, ya para aumentar el catálogo de los descubrimientos científicos; sino que deberá renunciar, á fuer de hombre íntegro, á la calidad de experto en todos aquellos casos donde se trate de averiguar, por ejemplo, si antes de la edad prescrita por las leyes es un individuo apto ó no para consumir el matrimonio; si el nacimiento de un feto efectuado mucho tiempo antes ó despues del término comun es natural ó fraudulento; si pueden ser concebidos dos ó mas fetos en épocas distantes y desarrollarse desigual y simultáneamente en una misma matriz para nacer uno en pos de otro, á distancias considerables ó todos á la vez, teniendo edad diferente; si el recién nacido que se somete á su exámen tiene esta ó aquella edad, si es apto para la vida ó está irrevocablemente condenado á la muerte, desde los albores de su existencia estrauterina; si varios individuos que han sido víctimas de un incendio, de un naufragio, de una inundacion, de un desplomo de edificio, de un envenenamiento, de una asfixia, de un ataque á mano armada, de una epidemia etc., etc., han sucumbido todos á la vez ó los unos en pos de otros; si un individuo por último, á quien todas las apariencias hacen considerar como segregado de los vivos, á quien han amortajado ya, cuando tal vez puede todavía oír el ruido de las velas que le encienden ó los martillazos del carpintero que construye su ataúd, yace bajo el influjo de un estado patológico que simula mas ó menos perfectamente la cesacion de la vida, ó

bien está ya en efecto sometido á la esclusiva accion de las leyes físicas para ser pasto lastimoso de gusanos y convertirse al fin en lo que nos recuerda tristemente todos los años la iglesia el miércoles de ceniza.

Sin el estudio de la Higiene, esa hermana melliza de la Medicina Legal, ¿qué papel desempeñaria el médico legista en las inhumaciones y exhumaciones de cadáveres, cuyos fenómenos pútridos estuviesen en su pleno desarrollo? ¿Cómo dirigiria la evacuacion de esas antiguas tumbas, ahuecadas un tiempo en los templos y conventos para corresponder á las piadosas creencias y halagar las últimas vanidades de nuestros antecesores? ¿De qué manera dispondria la traslacion de esos cementerios enclavados por añejas preocupaciones en el corazon de los pueblos, á modo de apéndices necesarios de sus iglesias parroquiales, ó colocados por la ignorancia en la direccion de las corrientes atmosféricas mas comunes del pais, á modo de perennes manantiales de emanaciones mefíticas?

Suponed que el médico legista ignora la terapéutica, la materia médica y el arte de recetar; ¿qué consideracion podrá darse á sus declaraciones cuando se trate de apreciar hasta qué punto es lícita la dosis de esas sustancias enérgicas ó diabólicas como las llamaria Cuvier, cuya virtud salutífera ó matadora depende acaso de una línea mas ó menos que se incline el fiel de la balanza en que se pesan? ¿Qué valor tendrán sus informes cuando el tribunal le llame para el reconocimiento de una sustancia vegetal, animal ó mineral, y le pregunte si los trastornos graves, ó la muerte egecutiva de un individuo han podido ser efecto de la accion de esta sustancia? ¿Cómo arrancará de las garras de la muerte al infeliz á quien se acabe de sacar asfixiado del agua, de la nieve, de un lagar, de una letrina, de un sitio invadido por el tufo del carbon ó de otro gas ya impropio para la respiracion, ya deletéreo? ¿Cómo opondrá rápida y eficazmente á la accion destructora ó sedativa de un veneno que no se haya apoderado todavía de la víctima, el antídoto poderoso y peculiar que cuando no neutralice directamente las propiedades mortíferas del tósigo, modifique al menos los resultados de su modo de obrar sobre la vida?

Quando no se conoce completa é individualmente la historia de todas las enfermedades de que es susceptible el cuerpo humano, ¿qué mision tan mezquina y desairada no ha de ser la del facultativo en los casos judiciales, donde se

trate de averiguar el estado de las facultades y afectivas de un individuo encerrado en una casa de locos, ó que vive en la sociedad para la cual puede ser un inminente peligro? ¿Qué resultados, dará el ejercicio de su elevado ministerio siempre que verse sobre ciertas enfermedades que tan pronto se remedian, ó provocan con ingeniosos ardides, como se ocultan y disfrazan con admirable abinco; que tan pronto se pretestan con intencion interesada, como se imputan con trascendental injuria? Finalmente ¿de cuántos y cuán graves perjuicios no le han de ser deudores el Estado y las familias en los reconocimientos de los mozos de reemplazo y sustitutos al facultativo que, olvidando las causas de las enfermedades y sus cuadros sintomáticos, no sabe distinguir las verdaderas de las fingidas, ni las compatibles de las incompatibles con el improbo servicio de las armas?

Si desconoce la Medicina operatoria ó por mejor decir los casos en que, armada la mano del facultativo, puede alejar del enfermo á la muerte cortando y abandonándole por presa aquella parte, donde ayudada de la enfermedad clavó su garra, cuando el mal éxito de una operacion egecutada por otro profesor levante contra este la ingrata furia de los deudos y á su instancia el magistrado someta al juicio de los expertos la oportunidad y desempeño de la operacion, ¿cómo salvará con un dictámen concienzudo á su profesor constituido en situacion tan delicada, ilustrando por una parte al tribunal y haciendo por otra que los parientes y allegados del difunto conviertan sus apasionados arranques en sentimientos de generosidad y de justicia? Y si es llamado por una autoridad para reconocer y asistir á un desdichado que haya recibido en los delirios de un duelo un pistoletazo ó una estocada, ó que haya sido víctima de una puñalada alevé, ¿cómo restañará la sangre que tal vez brote á torrentes de la herida? ¿Cómo extraerá la bala, la punta de acero, ó los fragmentos de hueso que imposibiliten la accion de ciertos órganos esenciales á la vida ó tengan al individuo en convulsiones mortales? ¿Cómo practicará, en una palabra, todas las operaciones y maniobras que la diversidad de accidentes puede hacer indispensables en semejantes casos?

Quando se trate de resolver si está ó no en cinta una desdichada que, en espacion de un crimen ha de partir desde su cárcel al patíbulo, ó la viuda de un hombre acaudalado que demanda la egecucion de un testamento á favor del

gérmen, cuyos movimientos percibe aquella en sus entrañas; cuando se trate de investigar si una muger ha parido mucho tiempo hace, ó acaba de parir para compulsar este hecho con el encuentro de un engendro abandonado á la intemperie y muerto con signos de violencia ó sin ellos, ó para determinar cuál sea la verdadera madre de un hijo reclamado por dos mugeres á la manera de las que hicieron célebre el juicio de Salomón; cuando se trate de averiguar por último si alguna mal aconsejada soltera ó una indiscreta casada cuyo marido esté ausente, despues de haberse dejado sorprender embriagada por el amor, en los brazos de un amante, para conservar terso el cristal de su honra terriblemente comprometida, han atentado con yerbas ó atiletas contra el inocente cuerpo de su delito moral, antes que esa triste prole haya podido acusar á los funestos autores de sus dias con el llanto del nacimiento; ¿qué dictámenes dará el facultativo que no esté en completa posesion de los conocimientos en que abunda la embriología moderna, que desconozca las notables evoluciones de la matriz y sus dependencias durante la gestacion y despues de ella, que no le sean familiares las dolencias especiales de que por su solo útero es susceptible la muger, igualmente que las mil y una afecciones tan diversas como superiores por lo comun á los recursos del arte con que se hace imponente la mortalidad de los niños? ¿Sobre qué datos fundará sus pareceres de tamaña consecuencia? ¿Cómo podrá formar su conviccion ni por medio de la vista, ni por medio del oido, ni por medio del tacto? ¿De qué manera distinguirá la verdadera preñez, el verdadero aborto, el verdadero parto de tantos estados patológicos que pueden con aquellos confundirse?

— Muy á menudo los informes y declaraciones de un médico legista tienen que someterse al exámen de otros médicos, puesto que en todo asunto judicial, cuando no hay un fiscal que acusa y un padrino que defiende, hay una parte que reclama y otra que le disputa su derecho. Esto obliga á la discusion de los hechos sobre que el médico declara, y para sostener sus convicciones, para apoyar los cánones de la ciencia, es de todo punto indispensable conocer su historia y haber sacudido mas de una vez el polvo de su antigua y moderna bibliografía. Gran parte de las cuestiones de Medicina Legal lo son de mero hecho, y en semejantes cuestiones los mejores argumentos, las pruebas mas lógicas y mas arrolladoras son siempre los casos prácticos que han consignado los autores

en sus libros y alguna vez los fallos terminantes que conservan en sus archivos las audiencias.

He dicho que muy frecuentemente son sometidos los documentos médico-legales de un facultativo al exámen de estos expertos. Las partes interesadas raras veces se doblegan al dictámen del médico que no les es propicio, y es comun el que una declaracion ó un informe pase por disposicion judicial, tan pronto á la revision de profesores particulares, tan pronto á la consulta de corporaciones científicas. En uno y otro caso se trata siempre de dar nuestro parecer sobre la hechura de nuestros comprofesores. En la vida práctica del médico momentos hay y no pocos en que su moralidad pasa por las mas terribles pruebas. ¿Cuántas veces el médico que se olvida, el médico que á fuerza de necesidades ó dominado de la codicia, considera en su bastardo escepticismo lícita toda explotacion de su ministerio, encuentra desdichados que por un puñado de oro le proponen el comercio de su conciencia para volverle cómplice de los mas nefandos crímenes? Pero no es aun en estos casos verdaderamente peligrosos, cuando el facultativo necesita recordar y practicar todos los preceptos de una sana moral médica. La tentacion es ciertamente grande; la seduccion poderosa; pero el médico tiene un Dios, tiene una conciencia, y si tan desdichado es que todo esto le falte, tiene por lo menos un rostro que cubrir de infamia y una cabeza que hacer rodar por las gradas del patíbulo. Donde se necesitan mas que nunca todos los estudios morales que haya hecho el médico, es realmente en el exámen de las obras y comportamiento de otros facultativos. No serán por lo comun grandes pasiones las que le hagan faltar á las leyes de la generosidad y deberes de la justicia. Mas el triunfo sobre las pasiones pequeñas no es siempre la obra de las voluntades débiles; muchas veces exige una resolucion tan heroica como el triunfo sobre las pasiones grandes. Los lunares de los hombres eminentes suelen ser por lo comun pasiones ó sentimientos mezquinos.

Hé aqui como á cualquiera parte que nos volvamos en el espacioso campo de la ciencia encontraremos siempre la Medicina Legal. Ningun ramo le es estraño, ninguno de mero lujo; todos le son altamente necesarios y no superficialmente poseidos, sino estudiados con toda la estension, con toda la profundidad posibles; puesto que la Medicina Legal se apodera de los puntos que los demas cuerpos de doctrina han agotado, filosofa sobre ellos bajo nuevos aspectos y los aplica á

las necesidades de la legislación y sobre todo á la administración de la justicia.

Sin querer, señores, acabo de indicar el segundo carácter que hace la Medicina Legal tan importante. Hasta ahora no he probado que lo fuese sino por la naturaleza de sus doctrinas; tócame ya manifestarlo por la aplicación que se las da.

Las ciencias médicas tienen por objeto principal la conservación de la salud pública y privada. Bajo este aspecto es su dominio inmenso y su importancia tan grande, que con dificultad pudiera declinar la primacía hácia otro ramo de conocimientos humanos. Pero además de conservar la salud ya de la sociedad entera, ya de cada individuo en particular, tienen las ciencias médicas otro objeto no menos interesante, ejercen otra acción no menos trascendental sobre los pueblos, cuando son consultados para la resolución de muchísimos problemas espinosos á que dan lugar aquí un patrimonio disputado, allá una honra comprometida, mas allá, en fin, un crimen perpetrado acaso con tanta habilidad que no haya dejado mas vestigios de su ejecución que los que deja la culebra cuando arrastra por encima de las rocas.

Es una verdad incontestable que estos tres órdenes de hechos tienen consignada en nuestros códigos una multitud de leyes con referencia á los mismos, y que á tenor de estas leyes se resuelve, sin concurso alguno de las ciencias médicas, no poca parte de las frecuentes y enmarañadas cuestiones suscitadas por aquellos en el foro. Mas todavía queda una parte, no insignificante por cierto, de hechos susceptibles de hacerse judiciales entre los que los hay, para los cuales nada se encuentra establecido en ninguna de las diversas tablas de nuestra legislación, y aun cuando existan realmente ciertas leyes que hagan referencia á ellos, ó se resientan de la época atrasada y semibárbara en que fueron sancionadas, viéndose los tribunales precisados á sustituirlas con otras, cuya arbitrariedad se tolera por estar mas acomodadas á la ilustración del siglo, ó bien es su aplicación de tal naturaleza que para saber el magistrado si hay verdadera relación entre la ley y el hecho judicial, necesita de conocimientos científicos, estraños á la jurisprudencia de cuyos estudios dimana su idoneidad para los fallos. En semejantes casos la medicina es un auxiliar de la justicia, el médico un asesor del magistrado, su dictámen una antorcha que alumbra al tribunal en los negocios para sí oscuros. Desarrollemos estas ideas para que

no se nos atribuya una arrogancia ridícula ó una pretension exagerada.

Nuestra sociedad, segun la espresion feliz de un filósofo moderno, está organizada militarmente; el ejército es por lo mismo una institucion necesaria en nuestra sociedad. Los individuos de este ejército son reemplazados, y todos los años las madres de familia pobres, que no las ricas, derraman lágrimas inútiles, viendo como se lleva la caja tal vez á su hijo único, á quien la suerte, cuando no la intriga, ha hecho trocar la productora esteva por el fusil destructor. El estado escoje para sí de entre los mozos á los dotados de las condiciones que ya indicó el profeta Samuel á los israelitas cuando, contra la voluntad del Señor que los habia elegido para su pueblo, le pidieron amotinados un rey que los llevase á la guerra como las demas naciones. Los débiles, los achacosos y los enfermos no son aptos para el servicio militar. El horror que inspira este servicio á los jóvenes pacíficos y laboriosos, y los perjuicios incalculables que causa á las familias de reducidos recursos, conduce á la invencion de mil ardidés para fingir enfermedades que eximan del servicio de las armas. ¿Puede haber un orden de hechos de mayor interés y trascendencia tanto para el estado como para el hogar doméstico? Sin embargo, hasta ayer mismo ha estado la nacion española sin ley alguna que determinase cuáles debian ser las enfermedades que eximiesen de ser soldado. Vanamente se recorrian las leyes antiguas para hallar alguna disposicion que pudiera servir de guia. Cuando se sancionó el Fuero-juzgo, cuando se promulgaron las Partidas, no estaba todavía organizada la innovacion funesta que introdujo en las armas Felipe Augusto. El célebre rival de Juan Sin Tierra fue en electo el primero que concibió y ejecutó la idea de tener tropas á su sueldo. En aquel tiempo, dice Montesquieu en su *Espiritu de las leyes*, los condes llevaban los hombres libres á la guerra. Reclutábanlos en efecto, á la manera de nuestros partidarios, y por lo comun no tenian mas sueldo que el pillaje y el botin. Concíbese por lo tanto, como no hay en nuestra vieja legislacion disposiciones relativas á los reemplazos, siendo una institucion, ó como diria el autor de las *Cartas Persas*, una enfermedad moderna. ¿Quién ha podido, con todo, hasta ahora decidir todas las cuestiones de exenciones del servicio militar, á pesar de haber acerca de ellas una laguna tan vasta en nuestra legislacion? Los médicos, sus cánones científicos han tenido y tienen aun fuerza de ley en varios casos no pre-

vistos ó determinados por el reglamento de 1842, y las autoridades, los tribunales mismos los han acatado y acatan como si fueran disposiciones consignadas en los códigos.

Fundado en las doctrinas de Hipócrates, filósofo en el arte de la física, como le llama una ley de las Partidas, el famoso yerno de Jaime el conquistador, Alonso el Sábio, quiso establecer dos penas muy diversas contra el provocador del aborto. El que con yerbas ó estiletes ú otros medios destruye una criatura *antes de ser viva*, solo debe sufrir, segun la ley 8 de la Partida 7, cinco meses de destierro á una isla; mientras que cuando la criatura *ya es viva* la pena capital es el castigo reservado al perpetrador de este execrable crimen. Tan enorme diferencia, justa en aquellos tiempos en que las ideas aristotélicas, modificadas por los árabes, dominaban en los ánimos de los filósofos, creyéndose en la existencia de tres almas la criadora, la sensitiva y la razonable, hoy en dia es la mas injusta y absurda que pudiera imaginarse, puesto que la fisiología moderna ha demostrado hasta la evidencia que el feto desde que desciende del ovario á la matriz goza de vida, y está animado ya como en sus edades posteriores. Sin embargo, la ley escrita subsiste todavía, y obras circulan en nuestros dias impresas y dadas á luz por jurisconsultos ilustrados, en las que ni un ligero comentario se advierte relativamente á esta palpable discordancia entre la ciencia y la ley. Pero dicha disposicion legal está en desuso; los tribunales españoles han tenido que sustituirla con otra, cuya sancion se encuentra en la justicia de semejante sustitucion, aunque arbitraria, mas á la altura de nuestro siglo y en la práctica comun de esta razonable arbitrariedad. En cualquiera tiempo que el aborto se cometa, es considerado como un delito contra la seguridad personal. ¿Y á quién se debe esta reforma, este adelanto, esta reparacion de una injusticia? A las ciencias médicas, á los dictámenes de los facultativos que no abandonando el vuelo cada dia mas estenso de la fisiología han llegado á conocer tan bien toda la vida fetal, desde las primeras evoluciones del ovulo, hasta que sale á luz el engendro, como su vida estrauterina.

Consignadas estan en nuestros códigos, entre otras muchas leyes terminantes contra el que ultraja desenfrenado el pudor de la muger honesta, contra la madre desnaturalizada que da sangrienta muerte á su hijo recién nacido por ser producto fatal de una concepcion ilejítima, contra el hombre de pasiones salvajes que ha derramado la sangre de víctimas

inocentes , ó contra el asesino bárbaro y cobarde que emponzoña los alimentos y tal vez las medicinas con que el infeliz de quien quiere deshacerse procura combatir sufrimientos pasajeros. Mas ¿ de qué le serviría al magistrado tener ante sus ojos el cuerpo de cualquiera de estos delitos y conocer profundamente nuestra legislación ? ¿ Cómo decidiría por sí solo si la niña ó jóven que le presentan desmelenada y llorosa demandándole justicia contra un infame estuprador, es realmente la víctima de una brutalidad satiriaca ó el instrumento de una madre mercenaria ? ¿ Cómo decidiría por sí solo, si el recién nacido que se ha encontrado muerto, debe su desdichado fin á alguno de los muchos incidentes que arrebatan en flor esos frutos de la especie, ó á las crueles violencias de una muger desventurada que haya creído salvar su honor con un asesinato tan horrible ? ¿ Cómo decidiría por sí solo, si el cadáver que yace ensangrentado á sus pies ha recibido antes ó despues de la muerte las puñaladas que le encuentra, si á ellas debe ó no la pérdida de la vida, de un modo necesario ó casual, si es obra aquel estrago de una mano ajena ó el resultado funesto de alguna de esas resoluciones desesperadas con que ponen término á sus dias los hombres cansados de su existencia ? ¿ Cómo decidiría, finalmente, por sí solo si un individuo arrebatado en pocas horas á su familia en lo mas lozano de su salud, debe su muerte súbita á cualquiera de esas numerosas causas que pueden considerarse como otras tantas espadas de Damocles sobre la cabeza del hombre, ó bien á la insidiosa accion de un tósigo dado en un brindis por un enemigo aleve, en una taza de caldo por una jóven esposa que sabe las riquezas de que la deja dueña el testamento de su viejo marido, ó introducido en el acto mismo de la consumacion del matrimonio por un marido desalmado que no encontrando en nuestras leyes civiles y canónicas ningun abonado medio de divorcio, consigue la separacion de su consorte por la muerte que con la astucia del demonio le prepara ? En todos estos casos hay algo mas que hechos y leyes relacionadas con estos hechos. Para saber á punto fijo que esta relacion existe, que es real y no aparente, es menester probar que el hecho tiene todas las circunstancias queridas por el testo y espíritu de la ley; es necesario demostrar la identidad del hecho previsto por el legislador y la del que ha de juzgar el magistrado. El sumario podrá hacer constar las mas veces gran parte de aquellas circunstancias, podrá determinar mas de una vez la identidad de los hechos ; mas si en las ho-

jas de ese sumario no constan las declaraciones de los expertos, y á pesar de tan notable vacío procede el tribunal á la sustanciacion del proceso, y finalmente á su fallo; bien puede suceder por cierto que espire un inocente en el cadalso, en tanto que insulte con su presencia un criminal impune á los deudos de su víctima. Probado el estupro, el infanticidio, el asesinato, el envenenamiento, cualquiera delito, en fin, sobradamente sabrá el magistrado qué leyes aplicar; mas sin las declaraciones del facultativo, único experto hábil, único juez competente para apreciar el valor científico de los hechos; ¿cuántas veces no pasarán de indicios débiles todos los datos que el tribunal recoja, ó serán hechos engañosos los que se le aleguen como pruebas inconcusas del delito?

Los bienes y ventajas que bajo este punto de vista ha reportado la Medicina Legal á la sociedad son á la verdad innumerables. Consagrados constantemente sus profesores al estudio de la naturaleza, han podido explicar por causas físicas una porcion de fenómenos que á los ojos de la multitud alucinada han sido tan pronto la obra milagrosa de Dios ó de algun Santo, tan pronto la terrorosa hechura del espíritu rebelde. A las luminosas verdades por los médicos esparcidas cesaron de crugir las hogueras para los nigrománticos y las brujas. Esqueletos venerados como reliquias de algun Santo han sido declarados cadáveres ó huesos de irracionales domésticos. Las momias, en cuya conservacion la piedad ha creído ver en otros tiempos un signo físico de la santidad de algun personaje, no son hoy dia mas que la espresion natural de ciertas trasformaciones cadavéricas.

Los pretendidos profetas, las estáticas beatas con llagas siempre abiertas y rebeldes á todo remedio humano, no pueden ofrecerse á la simple observacion de los facultativos sin que esas úlceras sobrenaturales ó milagrosas, no desaparezcan á los pocos dias á la leve accion del mas sencillo cerato. Ya no crecen las uñas de las imágenes, ni sudan los crucifijos sangre y agua, porque al menor exámen científico se paten-tiza la piadosa preocupacion, cuando no la necia superchería de los que asi empañan la pureza de una religion, cuyas verdades no necesitan por cierto de esas farsas de sabor gentílico para abrirse paso en las conciencias. Los adelantos de las ciencias médicas han hecho imposible, por poco que se consulten, esos entierros horribles de personas vivas creidas muertas, y mucho mas aun esas aberturas de supuestos cadáveres que al corte de bisturi han despertado de su letargo

profundo tan solo para ver la terrible muerte á que de veras iban pronto á sucumbir. El vuelo gigantesco que ha tomado la química, esa hermosa crisálida de la vieja Alquimia, desde los tiempos de Loisier, de Bertollet y de Fourcroy, no solo permite que siga el magistrado los vestigios del envenenamiento mas encubierto en los sólidos y líquidos de la víctima, antes que caiga sobre su ataud ó su mortaja la losa de su sepulcro; sino tambien cuando la humedad disolvente de la atmósfera ha gastado las letras y geroglíficos de su epitafio, aunque haya secado muchas veces el sol de agosto las malas y los hinojos que á espensas del enterrado han crecido.

He aqui, señores, como, si es grande la influencia de la medicina bajo el aspecto sanitario, no lo es menos bajo el aspecto legal. Hé aqui como todos los legisladores al dar códigos á sus pueblos no han podido prescindir de aplicar á su obra los conocimientos médicos que poseian ó de llamar á los profesores especiales del arte de curar para que los ilustrasen. Hé aqui como los magistrados de conciencia celosos por la recta administracion de justicia, no se han desdeñado de asesorarse con los facultativos ó las corporaciones científicas en los casos ó cuestiones que la sola jurisprudencia no ha podido resolver. La historia abunda en pruebas de hecho que dejarán airosas estas proposiciones.

Cuantos han seguido desde su origen la marcha constantemente progresiva de los conocimientos humanos, recuerdan bien que siendo la ciencia una en los tiempos primitivos, el legislador era tambien médico, porque era sábio; era filósofo, y los filósofos de entonces eran enciclopédicos, ó lo que es lo mismo, universales. Los Moisés, los Solon, los Licurgo, los Numa, los Confucio, cuando dieron códigos á sus pueblos respectivos, de las leyes de estos códigos hicieron reflejar la universalidad de sus conocimientos. En la obra de cada uno de esos famosos legisladores se advierte, como base de ciertas leyes, la posesion de las ciencias físico fisiológicas de los tiempos en que aquellos florecian. Adelantaron las conquistas del entendimiento humano; el conjunto de conocimiento que se llamó al principio *música*, lo cual esplica como Pitágoras, Archita, Platon y otros filósofos antiguos pudieron decir que el universo entero estaba sometido á las reglas de la armonía, que todo era una verdadera música, llevó el nombre de *filosofía*, entendiéndose con él no solo el amor de la ciencia, de la investigacion de la verdad segun su etimología, sino la reunion de cuanto se sabia á la sazón sobre la tierra.

Avanzóse mas en este terreno siempre vírgen, y si la filosofía no ha dejado nunca de ser la ciencia de las ciencias, la síntesis de todas ellas, la concepcion que á todas preside, la antorcha, el sol que á todas ilumina, á fuerza de progresar y estenderse se han ido separando sucesivamente del tronco principal las ciencias y las artes que antes estaban con este confundidas. Enriqueciéndose todos los dias á beneficio del estudio, de la observacion, de la esperiencia y hasta de la casualidad, bien luego los diversos ramos del árbol filosófico, demasiado llenos de fruto, se doblaron, se desgajaron y desprendiéndose unos en pos de otros, fueron plantados en terreno propio, donde vivieron de sí mismos y se hicieron árboles frondosos como el tronco primitivo. Las artes reconocidas por bellas fueron las primeras en separarse: y la pintura, la arquitectura, la poesía, igualmente que la danza y la oratoria se presentaron ya como cuerpos de doctrina independientes. La mayor parte de las ciencias, sobre todo las naturales, físicas, morales, fisiológicas y matemáticas quedaron todavía dentro del círculo de lo que se llamó filosofía. Hasta los tiempos de Renato Descartes se ha conservado este conjunto bajo aquel nombre, mas tarde hubo de agregársele el epíteto *natural*, y de unos cincuenta años á esta parte ni significa ya la filosofía lo que antes, ni comprende mas materias que las que le son verdaderamente propias. Lo que la mayor parte de nosotros ha aprendido en las escuelas bajo el nombre de filosofía no es mas que una parodia pálida de lo que ha sido esta ciencia en otros tiempos, ó por mejor decir un vestigio descarnado de la enseñanza escolástica.

Desde que empezaron á separarse de la unidad filosófica los diversos ramos que le constituian, hubo profesores especiales y los ha habido tanto mas cuantas mas subdivisiones han hecho necesarias los adelantos del siglo. Pitágoras habia separado la medicina de la religion, Hipócrates la separó de la filosofía. No es esto decir que los sábios de la antigüedad contemporáneos y posteriores á Hipócrates no poseyesen todas las ciencias. Aun cuando no hubiese mas que los Aristóteles, los Plinio, los Tácito, los Ciceron, quedaria desvanecido el aserto. La posesion de todas las ciencias, aunque se descollase mas en algunas, ha sido el sello particular de muchos siglos. Ninguno de los grandes hombres que figuraron, desde principios de la era cristiana, hasta la disolucion del imperio de Occidente, ha dejado de presentar esta genera-

lidad de conocimientos. Los Aureliano, los Celso, los Areteo, los Galeno, los famosos médicos de la escuela Alejandrina, los Teofilo, los Clemente, los Orígenes, los San Agustín, los Boecio, etc., etc., son irrefragables pruebas de esta verdad. Los alumnos de la escuela de Bizancio, los árabes de España nos han legado argumentos de hecho por lo que toca á su vasta y profunda erudición. Los Scot, los Guillemos de Champeaux, los Abelardos, los Alberto Magno, los Santo Tomás de Aquino, los Juan de Lisboa, los Raimundo Lulio, los Alonso el Sábio, los Luis Vives y demas filósofos de la edad media podrian tambien venir en comprobacion de que las especialidades esclusivas son producto de siglos mas modernos. Sin embargo, los legisladores se servian para la parte médica de sus leyes, de los conocimientos adquiridos por las observaciones y trabajos de los médicos famosos. Ellos conocian que no bastaba saber los secretos de la moral para regir un pueblo; que era tambien necesario poseer los secretos del físico del hombre, ya por la influencia que el físico ejerce sobre lo moral, ya porque el estudio especial de la parte física ó material del individuo perfecciona un código que ha de servir de guia para un sin número de hechos domésticos, sociales y políticos relacionados íntimamente con las leyes fisiológicas.

En todos los códigos griegos resaltan los cánones de los Asclepiades é Hipócrates, y como las ideas científicas no tienen patria, vese reflejar la influencia de la medicina en la legislación griega sobre las leyes romanas despues de la coleccion papiria. Las doctrinas del célebre autor de los aforismos y pronósticos campean tambien en las doce Tablas modificadas bajo el reinado de los Antoninos. La legislación de Numa recibe con el tiempo nuevas luces, no ya debidas á médicos extranjeros. Galeno, el hombre mas sábio de su siglo, como le llama Franck, proporcionó á los legisladores y tribunales medios de mejorar las leyes y la administracion de la justicia. Sin embargo, no sacaban todavía de la ciencia de curar todo el partido posible; los cadáveres de César inmolado por los Bruto y los Casio, el del tribuno Genuncio, asesinado la víspera en que debia acusar delante del pueblo á los cónsules opuestos al nombramiento de los Decemvros y el de Germánico, envenenado segun sospechas por Pison, permanecieron espuestos al público para que cada cual diera su juicio acerca de la muerte de aquellos personajes. Esceptuando el médico Antistio que de veinte y tres puñaladas dadas á Cé-

sar no le encontró mas que una mortal , ¿ quién ilustró los casos al juicio público sometidos ?

Jesucristo habia venido al mundo ; la sublimidad de sus doctrinas habia derribado ya los viejos ídolos del pueblo de Remo y Rómulo , cuando los magistrados del imperio conocieron francamente que no alcanzaban sus estudios para decidir de ciertos asuntos judiciales y llamaron á los médicos. Desde los tiempos de Flavio , Julio , Claudio , sobrellamado el *apóstata* , puede decirse que data la intervencion de los facultativos como expertos en los asuntos jurídicos. El emperador romano tenia por su médico y su confidente al grande Oribasio , famoso discípulo de la escuela de Alejandría , y esto deja comprender como los médicos adquirieron dignidad , siendo consultados para los fallos que reclamaban conocimientos fisiológicos. Mas tarde Justiniano dió nueva publicacion al digesto de Alfeno Varo , cerca de seiscientos años despues de su primera redaccion y eran los tribunales ilustrados por los Accio , los Alejandro de Tralles y los Pablos de Egina.

Los acontecimientos políticos que se fueron sucediendo llevaron el derecho romano á otras naciones. Los capitulares de Carlo Magno lo introdujeron en el derecho francés y casi todos los reyes godos aceptaron la intervencion de los profesores del arte de curar que el Digesto consignára.

Disuelto el imperio de Occidente , repartidas las provincias de grandes reinos entre los hijos de reyes y emperadores para satisfacer la ambicion de todos , quedó rota la unidad de la legislacion , se retrogradó doblemente , reproduciendo costumbres de tiempos bárbaros é inventando otras mas bárbaras todavía que estos tiempos y por un largo espacio fueron los médicos desoidos en los negocios judiciales. La ignorancia , el fanatismo y la barbarie que iba creciendo todos los dias en los pueblos cristianos , hacian que se apelase para dirimir las contiendas á las pruebas del agua , del fuego , del tormento y otras no menos dignas de tribus de salvages. Tribunales compuestos de frailes eran los que decidian los puntos de Medicina Legal cuando tenian alguna relacion con el dogma , sirviéndoles de guia tal cual tradicion del código Justiniano conservadas en los conventos , únicos asilos del saber en aquellos toscos dias , y como si esto no fuese bastante para atrasar los pasos de la ciencia por muchos siglos , y de consiguiente los beneficios que ella debia reportar , hasta se prohibió á los monges el estudio de la medicina y de las leyes , nada menos que por seis graves concilios. Bien es verdad que

esta prohibicion, tan perjudicial como estúpida, no pudo llevarse á efecto, porque con ella ni habia de haber escuelas ni maestros que enseñasen á los seglares á curar á los enfermos.

Afortunadamente la civilizacion es una especie de fenix que renace de sus cenizas, es una especie de sol que si traspone en un hemisferio, despunta en otro. Mientras los pueblos de Occidente conquistados por los bárbaros del Norte se iban sumergiendo cada dia mas en la ignorancia, en los confines del Asia y Africa, habia algunos sábios que consagraban á las ciencias el culto que les es propio. Eran los árabes. Ya no se componia ese pueblo célebre de bárbaros Omars que prendiesen fuego á las bibliotecas bajo el estúpido concepto de que si hablaban á favor del Alcoran eran inútiles, y si en contra perjudiciales. Muy al contrario, gastado su empuje conquistador, reemplazadas las tiendas de campaña por ciudades y palacios voluptuosos, satisfecha en gran parte su sed de poesía y de lirismo, las ciencias hubieron de tener tambien sus ardientes apasionados. Asombra á la verdad ver á los príncipes musulmanes exigir como condiciones principales de sus tratados con los gefes del bajo imperio y hasta con los mismos emperadores griegos, los manuscritos de los autores antiguos y de los sábios de Bizancio.

Una multitud de letrados sirios, cristianos y judíos, la mayor parte médicos, se apresuraron á traducir los manuscritos griegos, los califas popularizaron estas traducciones, y bien pronto las antiguas escuelas de Antioquía y Nisabour tuvieron por rivales poderosas á las de Damasco, Bagdad, Cairo, Córdoba y Toledo. Bizancio civilizó á los sarracenos. Los califas de Bagdad inauguraron la instruccion de su pueblo; más quienes llevaron la ilustracion al mayor grado de esplendor entre los hijos de Mahoma, quienes han dejado en los anales de las ciencias todo un libro de oro, fueron sin duda alguna los árabes de España, los emires de Córdoba y Granada, quienes no quisieron ser menos en las orillas del Guadalquivir y del Genil, de lo que habian sido los califas en las márgenes del Tigris. Los Alkendi, los Alfarabi, los Avicena, los Averroes, los Thofail, tan célebres entre los filósofos árabes, eran médicos famosos que cuando dominaron la filosofía de su tiempo, no solamente habian de influir en los adelantos de las ciencias médicas, sino en la misma legislacion musulmana. Aun cuando no fuese por las traduc-

ciones que hicieron de Aecio, Oribasio, Pablo de Egina y Alejandro de Tralles, las obras originales de Ibes Tholoun, de Tamire al Mocadessi, de Moisés Maimonide, Zacharías al Tifuri, los trabajos de Razes, Ismaris y demas árabes y judios que enriquecieron con sus escritos todos los ramos científicos, serian sobradas pruebas de cuanto se verian consultados los médicos para las disposiciones legales. ¿Cómo se concebiria su ninguna influencia sobre el modo de administrar justicia, cuando se ve á Abdaallah-ben-Merva, confidente del califa Mothaket, á Gabriel Baethinhua tan familiar con su príncipe que hasta le acusaba de dormilon, á Ben Touma declarando la demencia de un califa, al citado Maimonide, gran conocedor de venenos, hacer ensayos sobre su misma persona y la de otros médicos del Sultan acerca de la accion de ciertos tósigos? Cuanto mas se analice, cuanto mas se descubra sobre los progresos de los filósofos árabes, tanto mas nos convenceremos de que los Cadis, los Kahen y demas magistrados musulmanes no daban un paso en asuntos médico-legales sin consultar á los profesores de esta ciencia.

Por mas que se hayan empeñado en negarlo Leonardo Fuch y Guy Patin, desde la Españo-Sarracena se propagaron á Italia, Nápoles y Provenza los conocimientos que los españoles adquirieron de sus mismos opresores. El árabe se hizo lengua popular en España, y asi como los sabios de Bizancio habian traducido á dicho idioma á los autores griegos y latinos, los españoles tradujeron al latin gran parte de los escritos árabes, y á beneficio de aquella lengua universal los estendieron por todas partes. La escuela de Salerno alcanzó por este medio muchísimos elementos de su justa celebridad; alcanzóles igualmente la universidad de Montpellier, famosa ya en el siglo XII, regida en el XIII por los estatutos de que la dotó en su bula el cardenal Courad, y provista en el XIV de un anfiteatro rival del de Bolonia, donde Mondini de Luzzi dió principio á la diseccion de los cadáveres. La anatomía dilató sus dominios, la cirujía se enriqueció con los progresos de aquella y echáronse los cimientos de la Medicina Legal. La legislacion, con todo, no se aprovechó mucho de estos progresos: á escepcion de algunas disposiciones higiénicas, entre las cuales descuella la policia sanitaria de Juan el Bueno, poco influyó el arranque que tomaron los profesores del arte de curar, émulos sin duda de los que acababan de dar á la navegacion la brújula, á la guerra la pólvora, al pueblo la

imprensa, al viejo continente el Nuevo Mundo. Encontróse la tendencia reformadora de los médicos con un obstáculo demasiado poderoso. Los tribunales, los parlamentos, celosos de su poder, no aceptaron la competencia de los facultativos; porque les pareció una rival que aspiraba á disminuir la autoridad de aquellas corporaciones. Estos celos, hijos de un orgullo y presuncion, de que desgraciadamente ni aun en nuestros dias faltan ejemplos, privaron al pais de los inmensos beneficios que le ha reportado mas tarde la bien entendida deferencia dada á los expertos por los depositarios del poder. No solo hubieron de trascurrir casi dos siglos, sino que debió de servir de estímulo una noble rivalidad entre dos célebres monarcas. Entre los príncipes de Alemania se agitó el deseo de mejorar las leyes criminales con los adelantos de las ciencias de curar; el emperador Cárlos V dió al imperio germánico su *institutio criminalis Carolina*, y en algunos de sus artículos se estableció de un modo terminante que fuesen llamados los cirujanos y parteras para reconocer, entre otras cosas, á los cadáveres de los que hubiesen muerto súbitamente, á las embarazadas y heridos. Fue adelantarse mas que el digesto de Justiniano y que los capitulares de Cárlo Magno. Este paso discretísimo de Cárlos V ruborizó á Francisco I, y desde entonces los adelantos de la otra parte del Rhin no solo fueron recogidos, sino sobrepujados, tanto mas cuanto que aparecieron para hacer recobrar al arte su dignidad Ambrosio Pareo y su discipulo Pigray, quien entre otros triunfos que sobremanera le honran, consiguió que se apagaran las hogueras ya preparadas para algunos acusados de hechicería. Notable diferencia se advierte, sin embargo, entre estos dos pueblos rivales. Mientras los franceses confian solamente á los profesores de cirujía menor los casos médico-legales, redactando á lo mas los médicos puros los documentos, los tribunales de Alemania, desde la constitucion de Cárlos V, buscan á los médicos mas distinguidos, de conocimientos mas vastos y mas profundos para que les sirvan de antorchas en las cuestiones difíciles; la Medicina Legal es considerada como un cuerpo de doctrina especial, y ábrense en las universidades, cátedras esclusivamente destinadas á esta ciencia y á la jurisprudencia médica. Esta ilustrada conducta del gobierno y magistrados alemanes, escitó la emulacion de sus médicos; y no solo es debido á ella el que los profesores de esa reflexiva y filosófica nacion figuren profusa y brillantemente en la bibliografía médico-legal, sino el que casi no se

encuentre un pensamiento feliz, un adelanto positivo en la ciencia acerca del cual no haya tomado un alemán la iniciativa.

Desdeñado en Francia por los médicos el ejercicio de la Medicina Legal, permaneció esta ciencia por largo tiempo estacionaria, y faltos los tribunales de códigos, resolviéndose todo por decretos y de un modo arbitrario, no esperaban grandes luces de los dictámenes dados por los profesores de reducidos alcances. De poco sirvió que con el favor de su rey, el médico de Enrique IV organizase un ramo de expertos para los asuntos jurídicos: en tales nombramientos no se tuvo en cuenta el saber ni la categoría de los agraciados, y nada se adelantó.

Sin embargo, viéndose los cirujanos, por el encargo que se les confió, en la estrecha obligacion de ilustrar á los tribunales, hubo algunos que conocieron la insuficiencia de sus alcances y llevados de una noble emulacion, se dieron al estudio y al trabajo para hacerse dignos de la confianza que se les dispensaba. Esto y la concepcion materialista que todos los dias avanzaba un paso mas en el campo de la filosofía, dieron á la cirujía tal arranque, que bien pronto la apática y presuntuosa academia real de medicina vió levantarse al lado suyo una rival temible, cuyas célebres memorias son un testimonio vivo de sus importantísimas tareas. Mientras aquella vetusta corporacion, olvidándose completamente de los estudios, holgando de todo punto en materias científicas, solo salía de su apática actitud é inmovilidad dogmática para conservar derechos é inmunidades inmerecidas; los cirujanos dilataban la esfera de sus conocimientos y se abrian un porvenir no muy lejano de gloria, de dominio y de provecho. Un número considerable de profesores se esforzó en seguir el vuelo de los alemanes. Los Gendry de Angers, los Blagni de Lion, los Deveaux de París, calcando sus trabajos sobre los de Ambrosio Pareo, abrieron la senda á los profesores del siglo XVIII.

Bacon, Descartes, Locke y Condillac, echando abajo las huecas y embrolladas alaracas escolásticas, habian sustituido al idealismo de la edad media, la filosofía materialista de que habian de abusar los famosos escritores de la gigantesca enciclopedia. Las ciencias médicas como las morales, como las políticas, como la literatura, como las bellas artes, participaron de esta revolucion, sin que bastasen á contenerla ni los esfuerzos de la escuela espiritualista de Edimburgo, ni los ininteligibles conceptos del psicólogo de Keninsberg. El

estudio de la física, de la química, de las ciencias naturales y de la anatomía hicieron rápidos progresos. El tiempo empleado hasta entonces en la investigación del alma se consagró todo entero al análisis del cuerpo, y la Medicina Legal, positiva y material también como todos los demás ramos, fue sucesivamente enriqueciéndose con los trabajos de los Lecat, los Brechin, los Weinslow, los Luis, los Petit, los Buvart, los Lorry, los Salin, los Lafosse, los Chaussier, los Foderé, los Mahon, dignos cooperadores á la grande obra que ya tenían muy adelantada los profesores alemanes. ¿Y cuál fue el resultado de todos estos adelantos? Díganlo los códigos que despues de la revolucion de 1790 han regularizado la administracion de la justicia allende los Pirineos. Examínese la actual legislacion francesa y dígase si no se han aprovechado de los adelantos científicos los legisladores de la revolucion y del imperio; si no han tenido en la confeccion de las modernas leyes influencia é intervencion los profesores del arte de curar. Y hoy en dia, ¿qué paso dan los tribunales y magistrados franceses sin consultar á los March, á los Orfila ó los Devergie, siempre que agita el foro toda cuestion criminal en que sean necesarios conocimientos facultativos?

Echad una ojeada rápida á las instituciones de Federico II para Sicilia y Nápoles; registrad los anales de la administracion de justicia en los pueblos de la moderna Italia, y raro será que no encontréis los dictámenes de Zachías, de ese famoso médico, piadoso sin fanatismo, recto sin envaramiento, valiente sin temeridad, y habil sin diplomacia, que tantas dificultades tuvo que vencer y que tantas allanó para su gloria?

Pero ¿por qué voy tan lejos, señores? ¿Por qué me voy á buscar los códigos de países estrangeros, llevando por objeto manifestar la influencia que han tenido en su redaccion los profesores del arte de curar? ¿Por qué no hablo antes de España, por qué callo las leyes del Fuero juzgo, esas célebres Partidas, esa Novísima Recopilacion donde se encuentran tantas disposiciones relativas á los hechos judiciales, que demandan la competencia de los médicos? El primer monumento de nuestra legislacion antigua que encontramos es el *Fuero juzgo*. Es cierto que adolece de imperfecciones graves, bajo el punto de vista en que le mencionamos, mas estas mismas imperfecciones son una prueba elocuente de mi modo de pensar. Echemos una ojeada al estado de las ciencias

médicas de aquellos tiempos ; dígasenos lo que influir pudieron los médicos en aquel código y comprenderemos bien como puede encontrarse defectuoso. Ved lo que pasa ya con las Partidas. Alonso el Sábio concibe ese famoso cuerpo de disposiciones legislativas, y en ellas vierte el raudal copioso de la sabiduría que acumuló aquel rey con asombro de la Europa en su filosófica cabeza. Tan bueno para lidiar contra los moros á quienes arrolló , como para manejar todas las ciencias de su tiempo, consignó su vasta erudición y su talento en una obra que no le dejaron promulgar , ni su desdicha en el gobierno, ni las guerras intestinas con que sus propios hijos le hostigaron. Difícil seria decir cuáles fueron los médicos que le ilustraron en la parte doctrinal y dispositiva de las leyes que dicen relacion con los hechos fisiológicos, mas en cambio resalta con evidencia que si no hubo sus conocimientos facultativos de consejo ageno, harto los poseía él mismo con suficiente profundidad para aplicarlos. ¿Cómo no habia de ser asi, cuando el hijo de San Fernando era el representante del saber de su siglo , segun le llama acertadamente un historiador, cuando en pos de los estudios filosóficos se habia familiarizado con los Avicena, los Averroes y demas médico-filósofos árabes, griegos y latinos por aquellos comentados? ¿Hay mas que leer el texto de sus leyes para ver con evidencia que el grande Hipócrates le sirvió de guia en muchas partes, mereciéndole el príncipe de la medicina tal concepto que hasta le cita en una ley?

Un rey, amigo de su pueblo, tan vejado como este por los nobles y los prelados, pobre y enfermizo, en tanto que los señores y los obispos se regalan en opíparos banquetes, empeña su capa para pagar sus deudas, come de lo que caza, y protege, porque los necesita, á los médicos, cuya profesion rehabilita y ennoblece. El hijo de este rey se sienta en el trono y heredando con el cetro los achaques de su padre, continúa la veneracion por los médicos y crea la institucion de los alcaldes y examinadores con tribunal especial. Las córtes de Zamora y de Madrigal representan contra este primer paso de policia sanitaria; mas firme el monarca en su propósito, rechaza las instancias de los procuradores á córtes, por descubrir en ellas mal recatados intereses de localidad y de personas bajo el manto de la utilidad comun.

Carlos V ciñe la corona imperial y coloca la de España en las sienes de Felipe II. Las instituciones que dió al pueblo germano fueron un impulso para nuestros médicos lejís-

tas, y en el término de algunos años ya vieron la luz pública las obras de los Amiguet, los Lorenzo de Avila, los Frago, los Fontecha, los Villabraxina y los Carranza. No quiso Felipe II ser menos que sus antepasados Enrique III y su hijo Juan. El proto medicato fue creacion suya. Recordemos los privilegios y autoridad de este tribunal esclusivo y nos formaremos una idea del influjo de los médicos y de la ciencia en la administracion de justicia. Hubieran podido ser sin embargo mayores los frutos de esta privanza á no estar entronizado el horrible tribunal, tan enemigo de las luces como de la misma religion á la que ofrecia clandestinos hecatombes. Inclinábanse los médicos al estudio del físico del hombre; sentian instintivamente la necesidad del libre exámen, y esta tendencia que no se escapaba á la mirada suspicaz de los inquisidores, acabó de alarmarlos, al ver la decidida parte que tomó el desdichado Miguel Servet en la reforma religiosa. Siguiéronse con todo publicando en lo sucesivo obras de medicina: á la sombra de lisongeras dedicatorias á los humildes siervos de Jesucristo que llevaban mitra ó capelo, ó que tenían en su mano las hogueras y tormentos del santo tribunal, pasaban ciertos escritos y algo influian en las diferentes resoluciones tomadas por el rey y por los diferentes tribunales. Un segundo Pirineo opuesto por la teocracia á la concepcion del conde de Verulamio y de Locke, mas popularizada por Condillac, no dejaba que las obras médicas se despojasen de cierto sabor místico ó teológico y era fácil que pasase por nigromántico, mago ó hechichero el que mostrase al través de una lente aumentativa doblado de volúmen un insecto de los mas reconocidos. Nuestros Sanchez, nuestros Gomez, nuestros Zapata, nuestros Valles, nuestros Viader, nuestros Rodriguez revelan el mismo temor á los rayos del Vaticano, que los italianos Zebirio, Amano, Fidelis y Zachias.

Gracias á los esfuerzos de Feijoo, gracias á la situacion de Jovellanos, gracias sobre todo á los últimos acontecimientos de España, el pensamiento es libre de hecho y de derecho especialmente en materias científicas; y sino figuramos en primera línea, si todavía los descubrimientos vienen del otro lado de los Pirineos ó atraviesan el canal de la Mancha, nos vamos aproximando ya á una época de restauracion que acaso nos consienta recobrar, cuando no la primacia, un lugar mas digno en la república literaria. Nuestros tribunales han modificado las leyes de las Partidas; la Novísima Recopilacion se muestra ya mas al nivel de los adelan-

tos sucesivos de los siglos, varias pragmáticas y resoluciones particulares se resienten de los progresos científicos y á ello han contribuido sin duda los escritos de los Campos, Delgado, Gonzalez, Murillo, Lorente, Barnades, Vidal y demas que ocupan un distinguido lugar en la bibliografía médico-legal española, igualmente que las obras de los alemanes y franceses que en latin ó traducidas al castellano se han esparcido por la Península. Hace ya tiempo que los magistrados están reconociendo su impotencia para apreciar muchos hechos judiciales que reclaman conocimientos facultativos, y como en general aquellos á quienes con mas frecuencia se acude en busca de una ilustracion que no dá la sola jurisprudencia, no son los mas á propósito para el cabal desempeño de estas importantes funciones, las academias y facultades son consultadas todos los dias con la deferencia y confianza que la ciencia se merece.

Desgraciadamente en este instante me ocurre un hecho que no está muy en armonía con lo que acabo de esponer. Sabido es que hace cerca de un año, fue nombrada una comision para el arreglo de nuestros códigos. Esta comision es numerosa y, si, no me engaño, no hay en ella ningun médico. Lejos de mí la duda siquiera de que son vastos los conocimientos de los dignos señores que componen la comision. Mas por sábios que sean nuestros jurisconsultos, atendida la organizacion de nuestra instruccion secundaria, atendidos los conocimientos en las ciencias físicas y naturales que han podido adquirir en las obras de Amat, de Jacquier y de Guevara, olvidados por lo comun antes de abandonar los claustros de las universidades, atendidos, en fin, los estudios á que se dedican los abogados durante su carrera y despues de ella, séanos lícito opinar que los conocedores de las ciencias físicas y fisiológicas no abundarán entre los individuos de la comision de códigos, á menos que por aquellos señores hayan sido cultivadas esprofeso dichas ciencias. Cuanto podrá ser esto de trascendencia en la redaccion de unas leyes que han de referirse á muchos hechos civiles y criminales susceptibles de ser bien comprendidos tan solo con el auxilio de las ciencias médicas, lo dejo á la consideracion de este ilustrado auditorio. Seria de lamentar que, al dar la última mano á tan importante negocio, no procurase el gobierno perfeccionarle, asesorándose para ciertas leyes con los facultivos que mas derecho tengan por su ilustracion y talentos á tan distinguida honra.

Creo, señores, que he demostrado suficientemente la importancia de la Medicina Legal, ya por la naturaleza de las diversas cuestiones que en su círculo comprende, ya por la aplicacion frecuente é indispensable que en todos tiempos ha debido tener á la confeccion de ciertas leyes y en especial á la administracion de justicia. Réstame para concluir mi objeto decir cuatro palabras acerca de la necesidad de su estudio.

Demostrada la importancia de la Medicina Legal está ya en cierto modo indicada la necesidad de fomentar su enseñanza y promover su estudio de una manera proporcionada á los adelantos y necesidades de la época. No es esto decir que en España se haya descuidado el cultivo de este importante ramo. El número de autores que he citado y citaré mas adelante, es una prueba práctica de que en todos tiempos se han consagrado á la Medicina Legal claros ingenios que han podido generalizar su estudio y ejercicio entre los españoles. Por los reglamentos que hasta el decreto del 10 de octubre han regido las escuelas de medicina, fueron establecidas cátedras para la enseñanza de la Medicina Legal. Verdad es que estas cátedras no le eran exclusivas, que en ellas se dedicaban la mayor parte de las lecciones á otras materias comprendidas en la misma asignatura; mas no por esto carecian los alumnos de la instruccion que aquella forma de enseñanza consentia. La necesidad de dar en nuestras escuelas mas ensanche á las lecciones médico-legales depende de los progresos rápidos que ha hecho la ciencia de algunos años á esta parte. Los catedráticos de materia médica y terapéutica en las universidades, y los de anatomía y vendages en los colegios, encargados por el reglamento de 1824 y el de 1827 de enseñar la Medicina Legal, tenian que desplegar todo su saber y su talento para abarcar compendiosamente en el poco tiempo que se les concedia los hechos interesantes cada dia mas numerosos de aquel cuerpo de doctrina, y si alguno echa de menos los desarrollos prácticos de esta enseñanza, de que eran muy capaces los profesores encargados de ella, notoria injusticia fuera atribuirlo á otra causa que á la acumulacion de muchas materias y todas vastas en una sola asignatura. La Medicina Legal necesita ser enseñada en una cátedra especial. La riqueza de sus hechos, la multitud de sus cuestiones y la diversidad de sus partes reclaman todo un curso y tal vez dos. Asi hace tiempo que lo han comprendido las naciones extranjeras colocadas al frente de los adelantos cien-

tíficos. Así opinaba en 1840 que debía practicarse un digno catedrático de esta escuela, D. Melchor Sanchez de Toca, en una memoria recomendable que hará siempre honor á su laboriosidad, á su espíritu observador y á sus talentos filosóficos. Así lo consignó en el plan de estudios médicos que presentó al gobierno provisional la ilustrada comision compuesta de los señores Olózaga, Seoane, Llorente é Hysern, y así finalmente lo dispuso con general asentimiento el gobierno provisional en su reforma de octubre.

Si de la enseñanza pasamos al ejercicio que ha sido hasta ahora, ¿qué es aun en el dia la Medicina Legal entre nosotros? ¿Cuáles son los facultativos dedicados á este importante ramo de ciencias médicas? El ánimo se aflige al contemplar que en el siglo XIX, con tantos adelantos como ha hecho la Medicina Legal en otras naciones, nosotros nos encontramos á la altura de la nacion francesa en el siglo XIV. Salvo algunas escepciones, los profesores de mas escasos conocimientos, los que ocupan el último grado en la gerarquía facultativa son los que proporcionan mas comunmente á los tribunales las luces que les faltan, ¡pero qué luces! De aquí los desaciertos monstruosos que se notan, las injusticias enormes que se cometen, los perjuicios irreparables que se irrogan á las familias y á la sociedad entera; sin que basten las academias y facultades á resolver la multitud de casos espinosos con que se las agovia y distrae de su principal objeto, y mucho menos á disminuir ni precaver los males innumerables que se siguen de esta funesta anarquía; males que serán constantemente deplorados, hasta tanto que el gobierno se persuada á que es de absoluta necesidad la organizacion de un ramo de médicos forenses destinados á ilustrar de oficio á las audiencias y juzgados en los casos que reclamen conocimientos facultativos.

Autores originales que pudieran suplir la falta de enseñanza y guiar á los facultativos en los casos jurídicos, por mas que no sea escaso el número de los que á la Medicina Legal han dedicado su pluma, bien podemos asegurar que no los hay, sin temor de que nos alcance la censura algo severa lanzada por un ilustre catedrático de esta escuela ya difunto, contra los que tal proposicion formulen. Léanse las obras de nuestros autores. Sobre encontrarse pocas que traten de todo lo comprendido en el dia bajo el título de Medicina Legal, sobre confundir algunos todavía esta ciencia con la Higiene, de la que ya está hace tiempo separada, sobre haber escrito

los unos tan solo acerca del matrimonio, los otros tan solo acerca del parto, estos sobre las inhumaciones, aquellos sobre las asfixias, etc., todos han tenido que pagar su tributo de vetustez inevitable. La tumba ha ido devorando á los autores de esas obras y la ciencia no se ha detenido ni un dia. Gran parte de las obras científicas son como los hombres; la vejez es necesaria y las antiguas tienen que ceder el lugar á las modernas.

Fáltannos igualmente traducciones de los autores extranjeros mas modernos y afamados. Los Zachias, los Belloc, los Foderé, los Capuron, que junto con algunos autores alemanes han ocupado hasta ahora un buen lugar en los estantes de nuestras bibliotecas, no sirven ya ni para los alumnos, ni para los facultativos que no formen de la lectura de aquellos un objeto de erudicion.

Algunos profesores beneméritos han hecho en nuestros dias no poco bien al pais recogiendo las disposiciones legales que se refieren á cuestiones médicas y publicado en compendio sus trabajos muy al nivel de los conocimientos actuales. Complázcome en este momento en citar á los señores Moreno, Peiro y Rodrigo, y por último al señor Sarrais, quien acaba de traducir el compendio interesante de Bayard, correspondiendo á la constante asiduidad, celo y talentos con que procuran difundir por nuestra patria toda suerte de conocimientos los ilustrados redactores y colaboradores de la Biblioteca escogida de Medicina y Cirujía.

A pesar de todos estos esfuerzos ciertamente recomendables, falta todavía entre nosotros una obra que sea á la vez útil al alumno y útil al profesor; una obra que sin ser vasta no sea tampoco reducida á un descarnado esqueleto. Los compendios no pueden satisfacer las necesidades de la época. Hay un error bastante comun con respecto á los compendios. Generalmente se cree que estractando las definiciones y divisiones de los diferentes puntos abrazados por una ciencia; que formulando las proposiciones donde se reasume el resultado de una cuestion, hay todo lo útil y todo lo necesario para llevarse el cuerpo de dicha ciencia. Prescindiendo de que no es para todos el saber escribir compendios, que tal vez y sin tal vez es mas difícil hacer un estracto en que nada sobre ni falte, que escribir una obra estensa, y que por lo comun son dados á luz los compendios por autores que acaso empiezan su carrera de escritor por aquellas obras; por poco que el ramo sobre que versan los estractos se preste á la discusion,

se hacen los escritos compendiosos de todo punto inservibles. Dar á un alumno un problema resuelto sin hacerle conocer las varias operaciones de la resolucion, las pruebas de raciocinio y las de hecho en que se apoye una verdad ó un principio, es disponerle á que desempeñe medianamente su papel mientras no encuentre oposicion alguna; es esponerle inevitablemente á quedar desairado en una discusion con otro profesor que no participe de sus doctrinas. Los compendios son muy conducentes no para los que aprenden sino para los que han sabido. Cuando se ha estudiado una ciencia en obras vastas, cuando uno se ha nutrido de lecciones estensas, entonces estan indicados los compendios: cada proposicion, cada aforismo es una ráfaga que alumbra largo trecho, es un resorte que pone en movimiento una multitud de ideas.

Nuestro ilustre Morejon, cuyo nombre pronunciaré siempre con respeto, pedia mucho mas. «Es indispensable, dice, una obra maestra, no ya para el estudio de un médico solamente, sino que sirva de norma á los mismos legisladores. Y no se crea satisfecha la necesidad con una Medicina Legal arreglada á las leyes de un determinado pais; el hombre en todos los climas es el mismo y asi como no varía en sus funciones físicas y morales, sino solamente en accidentes debidos al clima, educacion, costumbres, etc., asi tambien las leyes de todos los paises se deben arreglar á estos mismos conocimientos que les presta la medicina, cimentados sobre principios ciertos, indestructibles, como sacados de la naturaleza misma de las cosas. Asi, pues, cualquiera alteracion que pueda sufrir este código de medicina forense, debe ser solamente en aquellos puntos que versen sobre costumbres nacionales y otras particularidades á este tenor; pero nunca en su esencia. Por último, debe en mi concepto no limitarse esta obra á los casos ligeramente indicados; la mejora de la especie humana, punto en que todos los gobiernos se deben interesar, la higiene pública, policia médica, etc., etc., deben formar el complemento de tan interesante trabajo. ¡Loor eterno al númen benéfico que lleve á cima cual conviene tan grande empresa!»

Asi se espresaba Morejon. ¡Quién sabe si ese loor hubiera sido para él mismo! ¡Quién sabe si ese númen benéfico hubiera sido el autor de la *Historia bibliográfica de la Medicina Española*, á no haberle la muerte arrebatado á deshora de una escuela donde se hizo un lugar tan distinguido, pues-

recuérdense las diversas cuestiones en que el tribunal puede llamarlos para árbitros ó expertos, y se comprenderá con evidencia toda la verdad de estas proposiciones.

Una objeción pudiera hacérseme, á la que quiero contestar antes de concluir mi ya demasiado extenso discurso. Tal vez se diga que no siendo la Medicina Legal una ciencia sino en cuanto los demás ramos del arte de curar le suministran materias para formar un cuerpo de doctrina, pudiera muy bien el médico pasarse sin su estudio, con tal que estudiase esas materias en las diferentes asignaturas de la escuela. Aprendiendo la física, la química, la anatomía, la fisiología, etc., en sus respectivas cátedras, cuando fuese el médico llamado para ilustrar el tribunal, aplicaria al caso jurídico los conocimientos facultativos adquiridos en aquellas. Mal comprende la naturaleza de la Medicina Legal; mal conoce su historia quien tan especiosa objeción haga. No es una paradoja afirmar que no basta ser buen físico, buen químico, buen anatómico, buen fisiólogo, etc., para ser buen médico legista. Esos mismos conocimientos, que como médico ordinario adquiere, posee y ejercita el facultativo, tienen en Medicina Legal otro aspecto, otra significacion, otras aplicaciones. Los problemas que hay que resolver, cuando solo se trata de curar á los enfermos ó precaver sus males, son por cierto muy diferentes de los que los tribunales proponen: los grados de probabilidad y de certeza que bastan para formar una convicción médica, distan en verdad de ser suficientes para formarla legal. Tal profesor, á la vista de un flujo, de algunos signos de embarazo, de ciertos síntomas de locura, de algunas señales de muerte, etc., etc., no vacilará un momento en asegurar dentro de la esfera comun que la muerte, que la locura, que el embarazo, que un flujo venéreo existe. Mas llamad á ese mismo profesor ante un tribunal como experto; hacedle jurar que dirá la verdad de lo que presenciare, y vedle ya vacilante, lleno de dudas y dificultades; miradle como se asegura de la realidad ó de la apariencia de los hechos; observad como separa lo que solo da verosimilitud de lo que da certeza; escuchad, en fin, cómo declara tal vez de un modo de todo punto opuesto á lo que antes opinaba. ¿Qué significa esto, señores? Que como médico legista tiene una responsabilidad que no tiene como médico ordinario; que como médico experto sus juicios demandan mas observacion, mas seguridad, mas filosofía. El modo de ejercer la medicina en las alcobas, á la cabecera de los enfermos, no es el modo de

ejercerla ante los tribunales. Este modo tiene sus fórmulas, tiene sus preceptos, tiene sus conocimientos especiales, y estos conocimientos, estos preceptos y estas fórmulas no se adquieren sino estudiando separadamente la Medicina Legal. La experiencia tiene harto acreditado que solo son aptos para ejercer este ramo del saber los que han hecho de él un particular estudio. Casos diversos pueden presentarse en que un médico, á pesar de ser recomendable bajo otro aspecto, si es novicio en las visitas jurídicas no es competente para ilustrar al magistrado. Dadle una autopsia judicial á hacer; tal vez se pierdan en sus inespertas manos los documentos mas preciosos, los datos mas concluyentes de la culpabilidad ó de la inocencia de un acusado. Las autopsias clínicas son otra cosa muy diferente de las autopsias oficiales.

Oigamos tambien acerca de esto al eminente varon que dos veces he citado. «No basta, dice, para este trabajo ser buen físico y químico, historiador, legista y médico, es preciso tener un profundo conocimiento del hombre, es necesario conocerlo bajo todas las modificaciones de su estructura y de su moral, bajo todas las fases fisiológicas, y las alteraciones que pueda haber sufrido por causas accidentales y acaso con todo esto, aun no seria bastante.» Bien es verdad que esto lo decia Morejon, no del profesor, sino del escritor de esta especialidad; sin embargo, siempre resulta que hay alguna diferencia entre uno y otro aspecto del médico.

Confundido con otros ramos de la ciencia de curar ya lo ha sido en otros tiempos ese cuerpo de doctrina. Hasta cuando se separó de aquellos no anduvo solo; la Higiene nació con él á la manera de dos gemelos. Heschénbac empezó á separarlos, Foderé los ha llevado unidos hasta nuestros dias, nuestro Vidal hizo lo propio; mas hoy dia ya no es posible esta union. Una y otra ciencia son demasiado vastas para ser estudiadas juntas ó confundidas. Las ciencias son como las semillas y los vástagos; ya no pueden volver al tronco de que salieron; si son plantados echan raices y renuevos, y se hacen árboles frondosos. La misma Medicina Legal no puede ya subsistir sin dividirse en dos grandes ramos. Es ya tan rica de hechos, de observaciones, y abraza tanta materia que no es posible abarcarla sino someramente en un solo curso. La toxicologia, que hasta ahora habia formado un capítulo de la Medicina Legal, es ya una ciencia tan vasta como esta misma. La toxicologia no será bien estudiada y conocida sino cuando se establezca una cátedra especial de esta materia.

Me atrevo á creer, señores, que despues de estas reflexiones nacidas del convencimiento mas profundo, ninguno de vosotros pondrá siquiera en duda la importancia de la Medicina Legal y la necesidad de su estudio. He desplegado á vuestros ojos el programa de los diferentes ramos de conocimientos por esta ciencia abrazados y por la trascendencia é interés de cada uno de estos, habeis podido comprender perfectamente cuanto ha de ser el del cuerpo de doctrina que de estos ramos se forma. Os he manifestado la vasta, frecuente y necesaria aplicacion de sus principios, recorriendo rápidamente la influencia que los adelantos médicos han egercido en las instituciones de los pueblos, y os he probado que en el estado actual de España teníamos grande necesidad de aplicarnos al estudio de tan importante ciencia.

Vosotros, pues, beneméritos alumnos de todos los años y carreras que vais á proseguir vuestros estudios en esta facultad; vosotros que estais llamados á realzar un dia vuestra noble profesion con vuestros talentos y virtudes; vosotros que mas de una vez tendreis en vuestras manos el honor de una familia, el patrimonio de un heredero, ó la vida de un desdichado, no dudeis ni un solo instante que la profesion á que os vais á consagrar está compuesta de cierto número de materias todas á cual mas interesantes, todas á cual mas provechosas, todas á cual mas indispensables. Tened siempre presente que el órden con que están encadenadas las asignaturas á que debeis asistir, desde que entráis en la facultad, os obliga á no perder la leccion de hoy, sopeña de que no os encontreis aptos para aprovechar la de mañana. Vivid persuadidos á que, sin poseer las ciencias auxiliares, no comprendereis las fisiológicas; sin el estudio del hombre sano, no comprendereis el del enfermo, y si habeis olvidado las nutridas lecciones de los respectivos catedráticos que os hayan ido preparando para el egercicio del arte, cuando llegueis á la Medicina Legal, os quedareis estraños á sus conocimientos; no podreis resolver ni una cuestion judicial y volveréis á vuestras casas con el remordimiento en el corazon y la vergüenza en el semblante, al contemplar dissipada inútilmente la fortuna tal vez escasa de vuestras pobres familias, que la consumen gustosas, esperando recobrarla con los frutos de vuestro aprovechamiento. Os engañariais solemnemente si creyéseis que la Medicina Legal se aprende, comprando á última hora cualquier libro que no sabreis estudiar, y mucho mas si os hiciéreis el equivocado cargo de que ja-

más os llamará el tribunal para que le deis alguna declaración ó informe. No trascurrirá un solo día en que no esteis espuestos á ser médicos ó farmacéuticos legistas, ó lo que es lo mismo á veros, si ignorais vuestro deber, envilecidos, privados de profesion, multados y castigados con penas allicativas é infamantes. Vuestra será la culpa si no os aprovechais de las ventajas que ha reportado á la enseñanza la nueva organizacion de los estudios médicos.

Repartidos en otras tantas asignaturas particulares cuantos son los ramos principales de la ciencia de curar, recibireis sucesivamente lecciones estensas y meditadas sobre muchas materias que hasta ahora solo habian podido explicarse de un modo rudimental por haber sido agolpadas en una sola asignatura. Además de los catedráticos teneis á los profesores agregados, en quienes vais á ver dentro de poco escitada la emulacion, dándoos en la escuela práctica cursos de especialidades interesantes y lecciones mas detalladas sobre los puntos que no hubiesen podido adquirir todos sus desarrollos en las cátedras. La escuela práctica os llamará al estudio y os brindará con premios que serán vuestro noble orgullo el día en que, regresando laureados á vuestros hogares, abraceis á vuestros padres y os mostreis á los ojos de la que haya de ser vuestra hermosa compañera. Seguid, seguid, estudiosos jóvenes, vuestra laudable vocacion; consagraos al estudio con todo el entusiasmo que hierve en vuestros corazones vírgenes; aprovechad ese inapreciable sudor que baña el semblante de vuestros padres para mejorar vuestra posicion social; haced que no os distingais en las listas anuales, sino por quien tenga mas merecida la nota de sobresaliente, y un día sereis facultativos del ejército, de la armada, sereis médicos de hospital, de baños; sereis médicos forenses, cuando el gobierno establezca esta necesaria institucion, sereis agregados, catedráticos, en fin, y cuando no, encontrareis buenos partidos, tendreis numerosa y escogida clientela, brillando siempre en la sociedad, poseidos de esa satisfaccion y orgullo con que enhiesta la cabeza el hombre honrado que es todo lo que es por su capacidad y su trabajo.

Madrid 2 de octubre de 1844.

Pedro Mata.

trés se llamará el tribunal para que lo deis alguna declara-
cion é informe. No trascurre un año de un que no se
espere á ver un libro é instrucci6n legal de un es-
to intento á veros, si fueris vuestro libro, en el
privado de profesion, trabajos é castigos con penas ali-
tas é infamantes. Vuestro será la culpa si por os aprocharis
de las cosas que se reportado á la trascurre la pena or-
ganizacion de los estudios vuestros.

Repartidos en otras tantas escuelas particulares cuan-
tos son los ramos principales de la ciencia de curar, trabi-
tes sucesivamente locuciones, viciadas y mudadas edu-
mudas materias que hasta ahora solo habian podido es-
plicas de en todo el mundo por haber sido prohibidas
en una sola escritura. Además de los catechicos se
á los profesores vuestros, en quienes está á ver don-
to de poca exactitud la educacion, dándose en la escuela
primaria cursos de especialidades instrumentales y locuciones
detalladas sobre los puntos que no hubiesen podido explicar
todos sus conocimientos en las escuelas. La escuela pública es
llamada al estudio y se prueba con los que se han de
noble estudio de la en que, respecto á los de los
hogares, escuela á veros, y se muestra á los de
de la que haya de ser vuestro hermano competente. En
señal, estudio de vuestro, vuestro trabajo vuestro; en-
señar el estudio con todo el entusiasmo que puede en vuestro
los cursos vuestros; vuestro estudio sea vuestro estudio
que para el estudio de vuestro para vuestro vuestro
La posicion social; para que no se distinga en las listas
años, sino por quien tiene una materia la sola de so-
presion, y en las series facultativas del estudio, de la
atmósfera, series vuestros de hospital, de la que; vuestro in-
dies vuestros, cuando el vuestro estudio, esta vuestro
instruccion, series vuestros, vuestros, en la vuestro no
encuentra buenos estudios, tanto vuestros y vuestro
de vuestro, vuestro en la escuela, vuestro de
esta instruccion y estudio con que vuestro la culpa de
hombre honrado que es todo lo que es por su capacidad y
su trabajo.

Madrid 2 de octubre de 1844.
D. J. G. G. G.



